

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 431-2016-R.- CALLAO 23 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 166-2016-D-FCA (Expediente N° 01035093) recibido el 26 de febrero de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 119-2016-CF-FCA sobre la designación del Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resoluciones N°s 088 y 683-2015-R del 12 de febrero y 07 de octubre de 2015, se encargó y designó al profesor principal a tiempo completo Dr. ARTENIS CORAL SORIA como Director de la Sección de Posgrado y la Unidad de Posgrado, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Administrativas, reconociéndosele como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2015, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015 y del 19 de agosto de 2015 al 18 de agosto de 2017, sucesivamente;

Que, por Resolución N° 108-A-2015-RD-FCA-UNAC de fecha 24 de diciembre de 2015, Numeral 1°, se agradece al Dr. ARTENIS CORAL SORIA por los servicios prestados como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas; designándose en dicho cargo, mediante el Numeral 2° de la acotada Resolución, al profesor principal a tiempo completo Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN, a partir del 24 de diciembre de 2015 hasta el 23 de diciembre de 2017;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 119-2016-CF-FCA del 23 de febrero de 2016, por cuyo artículo Primero se resuelve cesar al Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN del cargo de Director de la Unidad de Posgrado, a partir del 01 de febrero de 2016, dándole las gracias por los servicios prestados, invocando la aplicación del Art. 84 de la Ley Universitaria N° 30220, de los Arts. 225 y 227 y la Octava Disposición Complementaria Transitoria del estatuto de nuestra Casa Superior de Estudios; así como del Anexo, Punto 7, numeral 7.7 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU que señala como infracción relativa a la calidad del servicio educativo superior universitario, en lo referido a los docentes, que no se debe contar con personal docente extraordinario mayor de setenta (70) años en cargo administrativo;

Que, mediante el artículo Segundo de la Resolución N° 119-2016-CF-FCA, se designó al profesor principal a tiempo completo, Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA, en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 24 de febrero de 2016, por el término de dos (02) años;

Estando a lo glosado; al Informe N° 231-2016-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 14 de marzo de 2016; a los Informes N°s 078-2016-UR/OPLA, 457-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 213-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 13 de abril de 2016; al Informe Legal N° 354-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de mayo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo completo **Dr. ARTENIS CORAL SORIA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Sección y de la Unidad de Posgrado, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Administrativas; funciones desempeñadas por el período total comprendido desde el 01 de enero hasta el 23 de diciembre de 2015.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo completo **Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN**, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 24 de diciembre de 2015 hasta el 31 de enero de 2016.
- 3° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo completo **Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas; funciones desempeñadas por el período total comprendido desde el 24 de diciembre de 2015 hasta el 31 de enero de 2016.

- 4° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo completo **Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ciencias Administrativas; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 24 de febrero de 2016 al 23 de febrero de 2018;
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCA, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.,  
cc. UP, OAJ, OPEP, OC, OT, OCI, ORAA, DIGA, ORRHH, UR, UE,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, R.E., e interesados.